



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 044 -2018-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 02 MAR 2018

VISTO:

El Informe N° 039-2018-OAF-ZOFRATACNA de fecha 27 de febrero de 2018, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la aprobación del Expediente de Contratación del "Servicio de Enlace Dedicado para acceso a Internet para ZOFRATACNA"; y, la designación de los miembros del Comité de Selección, mediante el acto administrativo correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.L. N° 1341, en adelante la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, según el Art. 22° de la Ley, el método de contratación mediante Concurso Público, se utiliza para la contratación de servicios y modalidades mixtas y se aplican a las contrataciones cuyo valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de presupuesto del sector público;

Que, en el Art. 16° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2018, se establecen los montos para la determinación de los procedimientos de selección, correspondiendo contratar mediante un procedimiento de Concurso Público si el valor referencial o estimado es igual o superior a 400,000.00 Soles;

Que, el D.S. N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, establece en el Art. 20° que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento;





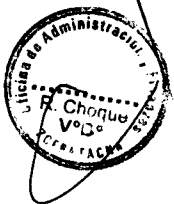
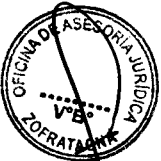
Que, asimismo los Arts. 21° y 22° del Reglamento, establecen entre otros, que el Órgano Encargado de las Contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; que, es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; y, que para su aprobación el expediente de contratación debe contener los requisitos establecidos normativamente; asimismo, en el Concurso Público la Entidad designa a un comité de selección para el procedimiento;

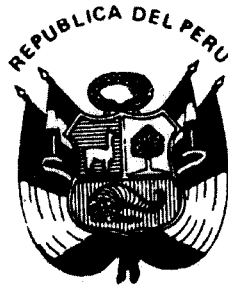
Que, a través del Memorando N° 044-2018-ZOFRATACNA-OPP, recibido el 26 de febrero de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Administración y Finanzas que se otorga la Certificación Presupuestal por el periodo de tres (3), involucrando cuatro periodos presupuestales por el monto total de S/. 595,886.40 Soles, según lo siguiente: S/. 115,866.80 en el año 2018, S/. 198,628.80 en el año 2019, S/. 198,628.80 en el año 2020 y S/. 82,762.00 en el año 2021; debiendo afectarse a la Estructura Funcional y Programática y Cadena de Gasto 2.3.2.2.2.3.1 "Servicio de Internet";

Que, a través del Informe N° 019-2018-ALOG-OAF-ZOFRATACNA, de fecha 27 de febrero de 2018, el Área de Logística informa que ha procedido a preparar el Expediente de Contratación, cuyo requerimiento fue formulado por el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Operaciones y que se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones 2018; asimismo, refiere que el procedimiento es por Concurso Público, por el plazo de ejecución de tres (3) años, bajo el Sistema de Contratación "A Suma Alzada" y modalidad de ejecución "Llave en mano"; y, que de acuerdo al objeto de la convocatoria, se requiere de un Comité de Selección, alcanzándose la propuesta correspondiente, de conformidad con el Art. 23° del Reglamento, solicitando finalmente sea elevado a la Gerencia General para la aprobación respectiva;

Que, con el documento del visto es elevado a la Gerencia General, quien ha otorgado la autorización respectiva;

Que, en mérito al Artículo 39° de la Ley N° 27688, el párrafo cuarto del Artículo 36° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución del Comité de Administración N° 008-2018-CA-ZOFRATACNA, y sobre la base de los considerandos señalados;



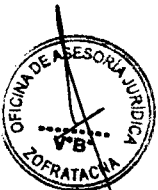


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para el "Servicio de Enlace Dedicado para acceso a Internet para ZOFRATACNA", mediante Concurso Público, cuyo valor referencial asciende a S/.595,886.40 Soles, por el periodo de ejecución de tres (3) años, bajo el sistema de contratación "A Suma Alzada" y modalidad de ejecución "Llave en mano", el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de Concurso Público para el "Servicio de Enlace Dedicado para acceso a Internet para ZOFRATACNA", conforme a lo siguiente:

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	INTEGRANTES	NOMBRES	CARGO
"Servicio de Enlace Dedicado para acceso a Internet para ZOFRATACNA" (Concurso Público)	Titulares	ING. MARTÍN ALCÁNTARA MARTÍNEZ	Presidente
		ING. IVAN ROJAS MORALES	Miembro
		Ing. SONIA GUERRERO ORDOÑEZ	Miembro
	Suplentes	Lic. ROSALÍA CHOQUE HIDALGO	Presidente
		Ing. GERARDO SILES SILES	Miembro
		Lic. MERCEDES MAMANI GARCIA	Miembro



ARTICULO TERCERO.- Encargar al Área de Logística como Órgano Encargado de las Contrataciones, entregar al Presidente del comité de selección el expediente de contratación.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Operaciones la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página Web de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Comité de Administración
ZOFRATACNA
.....
ing. Ximena Gómez Valente
Gerente General (e)